



# SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

## --BOLETÍN INFORMATIVO--

09-2018

Martes 20 de febrero de 2018

*\*El texto del Edicto de la Corte Suprema de British Columbia, Canadá, que el diario Reforma se negó a publicar hoy martes 20 de febrero de 2018*

*Bajo el argumento de que el texto del Edicto de la Corte Suprema de la British Columbia, Canadá, enviado ayer martes 20 de febrero por este Sindicato al Diario Reforma, "no es edicto, no se pueden publicar los escritos de una diligencia antes de que se den a conocer en una audiencia pública y no conocemos este caso, y no sabemos si el expediente está reservado", dicho diario se negó a publicar el documento enviado.*

*Ninguno de estos pretextos fue planteado por otros diarios para no publicar el Edicto de referencia, los cuales lo publicaron, lo cual implica que Reforma está coludido con Germán Feliciano Larrea Mota-Velasco en sus intentos agresivos contra el Sindicato Nacional de Mineros. A continuación insertamos ese Edicto en este espacio:*

*Formulario 10 (Norma 4-4 (3)) N° S-132769*

*Registro de Vancouver*

*EN LA CORTE SUPREMA DE BRITISH COLUMBIA*

*ENTRE: Napoleón Gómez Urrutia, y el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMMSRM) (también conocido como Los Mineros o National Mine, Metal, and Steel Workers Union of Mexico)*  
*DEMANDANTES*

*Y:*



# **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

## **--BOLETÍN INFORMATIVO--**

*Grupo México, S.A.B. de C.V., Germán Feliciano Larrea Mota-Velasco, Oscar Gonzales Rocha, Eduardo García Puebla, García Puebla Consultores, Elías Morales Hernández, Miguel Castilleja Mendiola y José Martín Perales Lozano DEMANDADOS*

*ANUNCIO A LOS SEÑORES: Germán Feliciano Larrea Mota-Velasco, Eduardo García Puebla, García Puebla Consultores, Elías Morales Hernández, Miguel Castilleja Mendiola y José Martín Perales Lozano TÉNGANSE POR ENTERADOS que el día 8 de febrero de 2018, la Corte Suprema de Justicia de British Columbia emitió un auto ordenando, por medio de la publicación del presente Anuncio, la notificación del Escrito de Demanda Civil radicado bajo número de acción S-132769 en el Registro de Vancouver de dicha Corte.*

*En la acción, los Demandantes reclaman en su contra la siguiente reparación:*

- a) Daños generales por difamación, calumnia y falsedad perjudicial que surgen de una campaña para difamar a los Demandantes, incluso a través de acusaciones falsas de conducta delictiva (en lo sucesivo, la "Acusación Difamatoria");*
- b) Indemnización adicional por daños y perjuicios resultantes de la difamación, calumnia y falsedad perjudicial derivadas de la campaña para difamar a los Demandantes, incluyendo la Acusación Difamatoria;*
- c) Daños punitivos por la difamación, calumnia y falsedad perjudicial derivadas de la naturaleza maliciosa de la campaña para difamar a los Demandantes, incluyendo la Acusación Difamatoria;*
- d) Daños y perjuicios específicos, los que comprenden: - los gastos de subsistencia en la ciudad de Vancouver del señor Gómez Urrutia; - los honorarios legales incurridos en Canadá y en México para*



## **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

### **--BOLETÍN INFORMATIVO--**

*defenderse de la Acusación Difamatoria y para tramitar los procesos judiciales derivados de ella; 004776-0003/00206711 2 - los costos para responder a la Acusación Difamatoria en los medios de comunicación, para así intentar atenuar los daños; - los costos de viaje y alojamiento de los delegados del comité ejecutivo de Los Mineros para poder reunirse con el señor Gómez Urrutia en Canadá; - las pérdidas financieras asociadas con el embargo de bienes pertenecientes a Los Mineros y al Sr. Gómez Urrutia, lo que comprende la imposibilidad de invertir fondos y obtener rendimientos de las cuentas bancarias e inversiones;*

- e) Una orden judicial para que sea publicada una disculpa en los periódicos The Vancouver Sun y The Province así como en los periódicos mexicanos Reforma y El Economista y también en las cadenas de televisión mexicanas Televisa y Azteca;*
- f) Mandamientos de carácter provisional, interlocutoria y permanente para impedir que los Demandados continúen publicando, o haciendo que se publique, la Acusación Difamatoria o palabras similares que sean difamatorias en perjuicio de los Demandantes;*
- g) Los intereses respectivos conforme a la Court Order Interest Act (la Ley de intereses dictados por orden judicial), R.S.B.C. 1996, c. 79;*
- h) Cualquier otra reparación que el Honorable Tribunal estime justo otorgar; y*
- i) Costos especiales. Los señores demandados en referencia, deberán presentar su alegación de contestación dentro del plazo previsto según las Normas Civiles de la Corte Suprema, de lo contrario se podrá seguir con el procedimiento, incluso dictar sentencia en su contra, sin previo aviso.*



## **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

### **--BOLETÍN INFORMATIVO--**

*Pueden obtener del Registro de Vancouver de la Corte Suprema, situado en 800 Smithe Street, Vancouver, British Columbia V6Z 2E1, copia del Escrito de Demanda Civil (Notice of Civil Claim) así como del auto ordenando la notificación por medio del presente Anuncio, el cual también indica el plazo correspondiente para presentar su contestación al Escrito de Demanda Civil.*

*Este Anuncio ha sido colocado por Napoleón Gómez Urrutia, y el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMMSRM) (también conocido como Los Mineros o National Mine, Metal, and Steel Workers Union of Mexico) cuyo domicilio para notificaciones es: Gudmundseth Mickelson LLP, 2525-1075 West Georgia Street, British Columbia, Canada V6E 3C9, Fax: 604-685-8434.*

